

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE GENERAL EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD, PEDAGÓGICA NACIONAL DE TORREÓN, REPRESENTADA POR EL PROFESOR DANIEL MARTIÑON ROMERO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UPN” QUE CELEBRAN PARA EL EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES ESPECIFICAS QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL INSTITUTO”:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de noviembre de 2001, con domicilio en la capital del Estado, y que entre otros objetivos tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.

- 1.2. Que para lograr lo anterior, tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.
- 1.3. Que el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA se encuentra facultado para celebrar este convenio, de conformidad con dispuesto por el artículo 53, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.
- 1.4. Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez número 6000 Oriente, colonia San Ramón, Centro Metropolitano en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

2.- DECLARA LA "UPN":

- 2.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades de la sociedad mexicana, según el decreto de creación del 25 de Agosto de 1978.
- 2.2. Que las funciones que realiza deberán guardar entre sí relación permanente de armonía y equilibrio, de conformidad con los objetivos y metas de la planeación educativa nacional, y serán las siguientes:
 - I. Docencia de tipo superior.
 - II. Investigación científica en materia educativa y disciplinas afines; y
 - III. Difusión de conocimientos relacionados con la educación y cultura en general.

- 2.3. Que la Misión de la U. P. N. Consiste n intervenir en el desarrollo académico del Magisterio de Educación Básica del Sistema Educativo Coahuilense, a través de actividades de formación, actualización y capacitación.
- 2.4. Que por acuerdo del Dr. Rogelio Montemayor Seguy, Gobernador del Estado de Coahuila, el 1° de Agosto de 1996 fue designado Director de la U. P. N., Unidad 05B en Torreón el Prof. Daniel Martiñon Romero, según Oficio S/N suscrito por el C. Oscar Pimentel González, Secretario de Educación Pública de Coahuila (1° Agosto 1996).
- 2.5. Que el Domicilio Oficial de la U. P. N. Es el inmueble sito en Avenida Allende y Calle La Paz, Colonia Nueva California, Código Postal 27089, de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

3.- DE "LAS PARTES":

- 3.1 En base a las anteriores declaraciones los comparecientes nos reconocemos recíprocamente la personalidad y representación con que celebramos el presente instrumento.
- 3.2 Los comparecientes están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para lograr cumplir cabalmente con el objetivo del presente convenio de colaboración.

4. OBJETO DEL CONVENIO:

- 4.1 Apoyar la promoción y difusión del programa de participación ciudadana preferentemente en los jóvenes, teniendo como marco la Ley de participación ciudadana del estado de Coahuila de Zaragoza, conjuntamente con la amplia experiencia en la promoción de los valores humanos y comunitarios que ha desarrollado la universidad.

